



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **31 AGO 2015**

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Juan Pedro Lobato Veiga, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) el peticionante expresa, tal como acredita con la documentación que adjunta, que el Sr. Marco Fabián Seveso Chamorro le ha transferido la propiedad de la embarcación artesanal "SILPA" con Permiso de Pesca Artesanal N° 5042;

II) en razón de dicha enajenación, solicita se le transfiera la titularidad del Permiso de Pesca correspondiente a dicha embarcación, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

CONSIDERANDO:

I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por el Sr. Juan Pedro Lobato Veiga;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 e inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Transfiérese al Sr. Juan Pedro Lobato Veiga (C.I. 2.759.330-3) la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5042, correspondiente a la embarcación artesanal denominada "SILPA", cuyo titular es el Sr. Marco Fabián Seveso.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidencia de la República
Periodo 2015 - 2020